

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL— Por un año 35. Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50. Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del 4 de Marzo de 1885.)

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

Peetas. Cta

Suma anterior.... 13568 66

Pueblo de S. Mames de Campos.

El Ayuntamiento, de fondos municipales	20	"
D. Sandalio Cembrero.	1	"
Serapio Medina.	1	"
Antolin del Rio.	2	"
Santos de Abia.	1	"
Martin Valtierra.	2	"
Marcelino Valtierra.	2	"
Valentin Perez.	1	"
Luis Gil.	1	25
Ponciano Medina.	2	"
Adrian Gonzalez.	1	"
Eugenio Monero.	"	50
Cecilia Hervas.	1	"
Gertrudis Herrero.	"	25
Eladio Delgado.	"	86
Benito Clemente.	"	25
Juan Martin.	1	"

Dimas Hervas.	"	25
Fabian Aguado.	"	25
Leon Martin.	"	12
Santiago Gonzalez.	1	"
Severo de Prado.	"	25
Germina Gonzalez	"	50
Narciso Rioyo.	2	"
Mariano Ortega.	1	"
Modesto de Pando.	"	25
Calisto Medina.	5	"
Zacarias Hervás.	"	20
María Valtierra.	"	50
Melquiades Cembrero.	"	50
Manuel Cembrero.	1	15
Cirilo Hervás.	2	"
Luis Blanco.	1	"
Pedro Clemente.	"	25
Manuel Medina.	"	25
Andrés Gonzalez.	"	50
Jorge Cembrero.	"	75
Salvador Valcayo.	"	25
Ramon de Abia.	"	50
María Mozo.	2	"
Paulino Ortega.	"	20
Andrés Medina.	"	25
Anselmo Herrero.	"	25
Venancio Gil.	"	50
Tomás Arconada.	"	50
Eleuterio Medina.	"	50
Escolástica Fernandez.	"	5
Andrea Merino.	"	12
Valerio Cembrero.	"	25
Remigio Martin.	"	85
Juan Varela.	"	50
Pascual de la Fuente.	"	25
Donato Delgado.	"	24
Modesto Miguel.	"	25
Nicolás Rodriguez.	"	25
Pedro Delgado.	"	50
Justo Ortega.	"	10
Cornelio Perez.	"	15
Mariano Revilla.	"	15
Juana Garcia.	"	20
Casiano Medina.	"	25
Venancio Arconada.	"	25
María Valtierra.	1	"

Juan Cembrero.	4	"
Julian Miguel.	"	50
Saturnino Delgado.	"	50
Fidel Canduela.	1	"
Mauro Romo.	"	25
Agustin Reoyo.	"	25
Cristóbal Cano.	"	5
Zoa Miguel.	"	5
Apolinar Búrgos.	"	5
Pedro del Rio.	2	50
Fabian Búrgos.	"	5
Nicolás Herrero	"	25
Alejandro Herrero.	"	50
Braulio Medina.	2	50

Pueblo de Castrillo de Onielo.

D. Máximo Albarado.	2	"
Juan de las Heras.	5	"
Bernardino Gonzalez.	5	"
Santiago Garcia.	2	"
Ramon Perez	"	50
Dos niñas.	"	50
Miguel Alonso.	1	"
José Martin.	"	25
Juana Espino.	"	75
Leon Nieto.	"	75
Galo Palacios.	"	50
Trifon Abarquero.	"	50
Isidro Cabero.	"	50
Hermenegildo de Barrio.	1	"
Celestino Gonzalez.	"	25
Balbino Moras.	"	25
Maximiliano Abarquero	2	"
Elias Gonzalez.	"	25
Manuel Ruiperez.	"	50
Mariano Merino.	1	"
Francisco Moras.	"	50
Emilio Gonzales.	"	30
Andrés Marquina.	"	50
Gertrudis Abarquero.	"	50
Romualdo del Barrio.	"	30
Nemesio Perez.	1	"
Lorenzo Merino.	"	75
Baldomero Gonzalez.	"	30
José Abarquero.	1	"

Pedro Nieto.	"	25
Ezequiel Encinas.	"	25
Manuel Marquina.	"	25
José Maestro.	"	35
Mauricio Nieto.	1	"
Isidro Conde.	"	25
Tomás Nieto.	"	25
María Benito.	"	25
Tomás Asensio.	"	25
Antonio Marinodrigo.	"	50
Ruperto Alonso.	"	50
Jorge Nieto.	"	25
Gil Moras.	"	50
Francisco Nieto.	"	50
Francisco Marin.	"	50
Remigio Saez.	"	25
Manuel Mancho.	"	25
Felipe Lorenzo.	"	50
Modesta Abarquero.	1	"
Sinfioriano Encinas.	"	60
Gertrudis Calvo.	"	50
Benito Cabezudo.	"	60
Isidro Perez.	"	26
Florentino Nieto.	1	"
Felipe Tremiño	"	25
Remigio Encinas.	"	25
Manuel de las Heras.	"	25
Manuel Marquina.	"	30
Francisco Encinas.	"	50
Felipe Benito.	"	50
Francisco Nieto.	"	25
Simeon Diego.	"	50
Martin Nieto.	"	30
Manuel Nieto.	"	25
Luis Nieto.	"	30
Esteban Perez.	"	25
Lorenzo Alonso.	"	25
María Perez.	"	25
Victoriano Alejos.	"	25
Miguel Curiel.	"	25
Santiago Flores.	"	50
Modesto Perez.	"	50
Genaro Nieto.	"	50
Pedro Buiperez.	"	15
Plácida Mancho.	"	7
Juan Rojo.	"	7

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 del Reglamento para la enseñanza de Practicantes y Matronas, se hallará abierta en esta Secretaria general de mi cargo la matricula de dichas enseñanzas desde el dia 16 al 31 del actual, para el semestre que dará principio en 1.º de Abril y terminará en fin de Setiembre del presente año.

Para ser inscrito en la matricula de Practicantes, se requiere:

- 1.º Presentacion al Sr. Rector de instancia solicitándola, acompañando la cedula personal.
- 2.º Haber cumplido diez y seis años de edad.
- 3.º Haber sido aprobado en un exámen, de las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa. Este exámen habrá de verificarse en la Escuela Normal de Maestros.

Para ser admitida á la matricula de Parteras ó Matronas, es necesario:

- 1.º Presentar instancia al Sr. Rector solicitándola, acompañando la cedula personal.
- 2.º Haber cumplido veinte años de edad
- 3.º Ser casada ó viuda. Las casadas presentarán licencia de sus maridos autorizándolas para seguir estos estudios; y unas y otras justificarán buena vida y costumbres por certificacion de sus respectivos Párrocos.
- 4.º Haber recibido con aprovechamiento la primera enseñanza elemental completa. Este se comprobará por medio de un exámen que se hará en la Escuela Normal de Maestras.

Los derechos de matricula por cada semestre de dichas enseñanzas, serán cinco pesetas en papel de pagos al Estado.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia al publico para su conocimiento.

Valladolid 1.º de Marzo de 1885.
—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

*Juzgado municipal de
Revilla de Campos.*

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á las disposiciones vigentes, dentro del término de quince dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial. Su dotacion consiste en los derechos que marca el arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á mi Autoridad dentro del término indicado.

Revilla de Campos á 8 de Marzo de 1885.—El Juez municipal, Miguel Merino.—El Secretario interino, Ebrulfo Miguel.

Antonio Asensio.	"	12	Virginia del Barrio.	"	5
Juliana Marin.	"	5	Indalecia Martin.	"	5
Gregorio Perez	"	20	Vinia Martin.	"	5
Luisa Encinas.	"	20	Ezequiela Martin.	"	10
Maria Aragon.	"	10	Juliana Barrios.	"	5
Francisco Aragon.	"	10	Obdulia Gonzalez.	"	5
Miguel Rojo.	"	12	Basilia Gonzalez.	"	5
Roque Rodriguez.	"	20	Cármén Palacios.	"	5
Francisco Saez.	"	13	Felisa Perez.	"	5
Juan Perez.	"	12	Inés Encinas.	"	5
Saturnino Perez.	"	10	Basilia Martin.	"	5
Gabriel Lázaro.	"	20	Felipa Marquero.	"	5
Escuelas Públicas.			Daria Marirrodigo.	"	5
El Profesor de primera enseñanza.	"	10	Casilda Marirrodigo.	"	5
José Villarrubia.	"	10	Toribia Nieto.	"	5
Gregorio Palacios.	"	10	Isabel Nieto.	"	5
Heradio Ruiz.	"	10	Aureliano Encinas	"	5
Augusto Gonzalez.	"	40	Juliana Beltran.	"	1
Filapiano Minguéz.	"	10	Feliciano Martin.	"	2
Horacio del Barrio.	"	10	Maria Palacios.	"	3
Alejandro Nieto.	"	10	Modesto Aparicio	"	3
Telesforo Palacios.	"	10	Angela Mencia.	"	2
Julian Nieto.	"	10	Desideria Palacios.	"	10
Eladio Marirradriy.	"	10	Pueblo de Santibañez de Ecla.		
Quirino Moreno.	"	10	El Ayuntamiento, del capitulo de imprevistos.	8	"
Mario Palacios.	"	8	D. Máximo Sandino, Secretario.	1	"
Dario Beltran.	"	5	Mariano Cosgaya, Alcalde.	1	"
Cleto Nieto.	"	5	Pueblo de Vega de Doña Olimpa.		
Fidel Nieto.	"	5	El Ayuntamiento, de fondos municipales.	10	"
Vicente Moreno.	"	5	El Alcalde, Eugenio Baldeon.	3	62
Maximino Perez.	"	5	D Ceferino Perez.	"	60
Constantino del Barrio.	"	5	Benigno Perez.	"	25
Evilasio Alonso.	"	5	Tomas Ibañez.	"	60
Ausibio Abarquero.	"	5	José Noriega	"	60
Anastasio Moreno.	"	5	Sabina Barones.	"	60
Feliciano Lorenzo.	"	5	Meliton Merino.	"	90
Juan Quintero.	"	5	Ceferino Gonzalez.	"	60
Argimiro Alonso.	"	5	José Merino.	"	60
Tomás Palacios.	"	5	Saturnino Rojo.	"	20
Angel Curiel.	"	5	Lúcas Relea.	"	15
Mateo Flores.	"	5	Bartolemé Pardo.	"	30
Epifanio Palacios.	"	5	Juan Diez.	"	90
Toribio Gonzalez.	"	5	Nicomedes Diez	"	75
Nicolás Escudero.	"	5	Fernando Conde	"	50
Victor Rojo.	"	5	Hermenegildo Franco.	1	20
Valentin Marirrodigo.	"	5	Asparar del Campo.	"	60
Luis Conde.	"	5	Galo Noriega.	"	30
Roman Saez.	"	5	Juana Fontecha.	"	15
Teodoro Saez.	"	5	Francisco Rodriguez.	"	30
Luis Encinas.	"	5	Casilda Relea.	"	30
Santiago Encinas.	"	5	Leon Gonzalez.	"	60
Isidoro Moreno.	"	5	Casiano Pardo	1	20
Santos Rojo.	"	5	Bruno Merino.	"	60
Feliciano Gonzalez.	"	5	Josefa Rodriguez.	"	30
Raimundo Mensio.	"	2	Antonio Fontecha.	"	60
Consuelo Cuervo.	"	12	Justo Terceño.	"	75
Amparo Villarrubia.	"	10	Justo Merino.	"	60
Máximo Rodriguez.	"	10	Juan Fernandez.	"	15
Patrocinio Palacios.	"	10	Mariano Terceño.	"	60
Lucila Encinas.	"	10	Francisco Inhiesto.	1	20
Dánasa Lázaro.	"	10	Juan de las Heras.	"	60
Zoila Cabezudo.	"	10	Eugenio Fontecha.	"	60
Bibina Escudero.	"	5	Pedro Pardo.	"	30
Teófila Escudero.	"	5	Simeon Ibañez.	"	60
Maria Escudero.	"	5	Pedro Merino.	"	60
Basilisa Marquina.	"	5	Carlos Ibañez.	"	60
Casilda Marquina.	"	6	Pedro Minguéz.	"	15
Maria Lorenzo.	"	5			
Epifania Perez.	"	5			
Cármén Perez	"	5			
Benita Nieto.	"	5			
Rosa Nieto.	"	5			
Maria Beltran	"	5			

Angel Ibañez.	"	45
Braulio Pardo.	1	20
Emeterio Rojo.	"	30
Cornelio Terceño.	"	30
Cecilio Rojo.	"	60
Lorenzo Rojo.	"	60
Benito Franco.	"	60
Ramon Llorente.	"	90
Francisco Terceño	1	20
Ventura Aparicio.	"	25
Teodoro Ibañez.	"	25
Esteban Ibañez.	"	65
Hipólito Herrero.	"	25
Maximino Merino.	"	25
Francisco Rojo.	"	25
Pablo Fernandez.	"	30
José Noriega.	"	60

Suma. 13753 66

Palencia 3 de Marzo de 1885.

El Gobernador,
Fernando Mateos Collantes.

COMISARÍA DE GUERRA
DE
PALENCIA.

El Comisario de Guerra de esta Provincia,

Hace saber: que segun disposicion del Excmo. Sr. Director General de Administracion Militar, queda abierta constantemente en esta Comisaría de Guerra, sita calle de la Castilla número dos, la compra de los artículos de trigo, harinas, cebada y paja para suministro de las tropas y ganado del Ejército; los cosecheros de esta Provincia y fabricantes á quienes convenga vender, pueden dirigir ó presentar sus ofertas acompañando muestra de los artículos con los precios de los mismos por hectólitros en los que se refieran al trigo y cebadas y por quintales métricos en las harinas y paja, puestos en esta estacion del ferro-carril sobre wagon ó en la más próxima á la fábrica ó punto productor, en la inteligencia que la oferta no será admitida hasta que la Direccion General de Administracion Militar resuelva con presencia de la muestra del artículo que no será de menor peso que el de un kilogramo debiendo expresarse en las ofertas la cantidad de hectólitros ó quintales métricos porque se obliga la venta y el peso que tenga el hectólitro de trigo y de cebadas.

Las muestras que á juicio de esta Comisaría no puedan ser admitidas por la Direccion General, por carecer el artículo de las condiciones de bondad reglamentarias serán devueltas á sus dueños.

Palencia 1.º de Marzo de 1885.
—Adolfo espejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Contaduría de los fondos del Presupuesto Provincial.

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos...	SECCION PRIMERA		
	GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Artículos.	TOTAL POR capítulos.	TOTAL POR secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administracion provincial.			
Personal de la Diputacion y Comision provincial.	3189 »		
Representacion del Presidente y de la Asamblea.	350 »		
1.º Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.	597 »		
Material de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales.	983 »		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	988 »	6080 »	
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	83 »		
3.º Material de estas Comisiones.	104 »		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.. . . .	496 »		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.			
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.. . . .	1042 »		
2.º Idem de bagages.	1250 »		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	1250 »	4250 »	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	666 »		
5.º Idem de calamidades públicas.. . . .	42 »		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º Material para estas obras.			
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.			
Material para estas mismas obras.			
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.. . . .			
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.. . . .			
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.			
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.			
2.º Pensiones concedidas legalmente.	291 »		
3.º Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en		291 »	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.			
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.			

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.	1052 »		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del instituto de segunda enseñanza.	3743 »		
3.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	898 »		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.		6942 »	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	188 »		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	521 »		
6.º Biblioteca provincial y escuela de artes.. . . .			
7.º Museo provincial.			
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	153 »		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	2893 »		
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.	5199 »	16.618 »	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	8433 »		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPÍTULO VII.—Correccion pública.			
1.º Gastos de cárceles.	333 »	333 »	
2.º Idem de Establecimientos penales.			
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	895 »	895 »	
SECCION SEGUNDA			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.			34749 »
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		14480 »	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	14480 »		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.			14480 »
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.			
SECCION TERCERA			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884 procedentes del presupuesto anterior.	9000 »	9000 »	9000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
TOTAL GENERAL. 58179 »			

En Palencia á 2 de Marzo de 1885 —V.º B.º El Presidente de la Diputacion, Manrique—El Contador de los fondos provinciales, Felipe Moratinos
Sesion del dia 4 de Marzo de 1885.
La Comision prestó su aprobacion á la precedente distribucion de fondos, importante 58.179 pesetas.—El Vicepresidente, Escobar.—El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

En virtud de providencia del señor Juez de instruccion del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á D. Santiago Martinez Juanes, vecino de Carrion, provincia de Palencia, cuyas demas circunstancias y paradero se ignora, para que á la mayor brevedad comparezca en dicho juzgado á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye en el mismo y escribania del que refrenda y en la que resulta perjudicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el termino de cinco dias le parará el perjuicio que haya lugar y se dará al sumario el curso que corresponda.

Madrid 25 de Febrero de 1885.
—Felipe Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo ejercicio de 1885 á 86, es de necesidad que todos los propietarios presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento la relacion por duplicado de la alteracion que su riqueza haya sufrido, acompañando á las mismas los títulos que acrediten la alteracion y pago de los derechos reales, en el termino de quince dias desde la publicacion de este anuncio, en la inteligencia que no se admitirá relacion alguna, pasado que sea dicho tiempo y sin los requisitos citados.

Villalcázar de Sirga 3 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Estébanez.

Ayuntamiento constitucional de Amayuelas de Arriba.

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1885 á 86, se hace preciso que los contribuyentes de esta villa y hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion de alta ó baja en su riqueza presenten la relacion circunstanciada con los documentos justificativos que acrediten la alteracion y pago de derechos á la Hacienda, en la secretaria del Ayuntamiento con un sello móvil de diez céntimos en el termino de quince dias despues del anuncio en el Boletin oficial; en el inteligencia que no se admitirá ninguna fuera de dicho plazo, así como las que no reúnan los requisitos legales. Amayuelas de Arriba á 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Juan Salomon.

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el dia 22 de Marzo próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION
		Pesetas.
PRIMERA SUBASTA.		
ALHAJAS.		
46	Un cubierto de plata.	20 »
77	Seis cubiertos de plata.	128 »
78	Una medalla de plata con Santiago, y un par pendientes de plata dorados.	5 »
56	Un cubierto de plata pequeño.	18 »
59	Dos sortijas, un rosario y un par pendientes.	24 »
79	Un par gemelos con diamantes y un collar de oro.	65 »
69	Dos porta-floreros de plata.	36 »
76	Un par pendientes, dos sortijas, un alfiler y un broche de oro.	66 »
82	Una cigarrera de plata.	55 »
93	Medio aderezo de oro y diamantes.	115 »
175	Una marcelina de plata, un alfiler de diamantes y rubies montado en plata y un par pendientes de oro y esmalte.	87 »
79	Un cubierto de plata.	12 »
111	Cinco cubiertos de plata.	96 »
113	Un cubierto de plata.	18 »
114	Un medallon de oro en mal estado.	10 »
124	Un cubierto de plata.	16 »
125	Dos sortijas de oro, con falta de una turquesa.	14 »
ROPAS Y MUEBLES.		
866	Una falda de lana azul.	8 »
840	Una falda de percal claro.	6 »
733	Dos sábanas, una falda de merino de color y un devocionario.	22 »
947	Dos sábanas de algodón.	8 »
925	Un pañuelo de merino negro de 8 puntas, y una mantilla de franela con terciopelo.	10 »
747	Una colcha de piqué blanca y dos almohadones de hilo.	8 »
970	Una manta de lana con franjas azules y encarnadas.	15 »
815	Una mantilla de paño-seda y terciopelo.	16 »
931	Un colchon de lana para cama funda vayada rota en el centro.	30 »
143	Un pañuelo de seda blanco con cenefa encarnada.	2 »
702	Un pañuelo negro de 4 puntas.	5 »
244	Un pañuelo alfombrado de 8 puntas.	21 »
SEGUNDA SUBASTA.		
40	Un pañuelo de crespon color plomo.	7 »
TERCERA SUBASTA.		
207	Un alfiler de oro para retrato.	6 »
194	Una levita de paño negro usada.	5 75

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 21 de Febrero de 1885.—El Director gerente de turno, Ramiro Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SE VENDEN

en San Cebrian de Campos de 300 á 400 plantones de vivero, de 3 años, de chopo lombardo y castellano.

Dirigirse á Lorenzo Diez, vecino de dicho pueblo.

SE ARRIENDAN

las obradas de tierra radicantes en el pueblo de Cordovilla la Real y dedicadas á la labor: las personas que quieran interesarse en las demás condiciones, podrán hacerlo en la Administracion del Excmo. Sr. Conde de Superunda, sita en Valladolid, calle de San Lorenzo, núm. 26, casa de D. Lázaro Fernandez Alegre.
7—8

AMA DE CRIA

para su casa, casada, leche superior. Dirigirse á Higinia Gatón en Villamuriel de Cerrato.

MOLINO EN VENTA.

Se vende uno compuesto con dos piedras francesas y su limpia, todo nuevo y corriente, sito en Grajal de Campos, sobre el rio Valdeladuey lindante con el ferro-carril. Su dueño Gregorio Guerra, en Torquemada.
6—8

A CASTILLA.

Constante siempre en mi acostumbro viaje, no sin haber tenido que vencer grandes dificultades, y solo por agradecimiento, acaban de llegar los conocidos y acreditados arboricultores Anacleto Martinez é hijo, con un completo y variado surtido de frutales ventajosísimos por sus clases y precios.

Clase especial en perales y manzanos enanos, á precios convencionales; grandes superiores de tamaño alto como almendros de pepita dulce.

Se admite toda clase de encargos para barbados en casa de Don Ildefonso Alonso é hijo y Antonino Gonzalez, frente á Santa Clara, los que servirá.—Anacleto Martinez é hijo.
30

Los estados impresos para darse de alta y baja por traslacion de dominio en fincas rústicas y urbanas, conforme al modelo número 18 del Reglamento de amillaramientos, se hallan á la venta en la Imprenta de Herran, Cestilla, 6, Palencia.